MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección General Operativa de Contrataciones

DICTAMEN D.G.O.C. Nº 01 / 2015

A	:	**Abog. Rocio Fernández de Britez**, *Directora General* Dirección General de Asesoría Jurídica
De	:	**Ing. Mac Sergio Barrios Heyn**, *Director General* Dirección General Operativa de Contrataciones
REF.	:	**Acreditación de Supuesto de Excepción para la Adquisición de Chasis Radiográficas para Digitalizador de Imágenes marca AGFA – Ad Referéndum, ID Nº 284.618. Solicitado por el Centro de Emergencias Médicas.-**
FECHA	:	19 de febrero de 2015.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. Que, se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 inc. a) de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en tal sentido se emite el dictamen en base al siguiente fundamento:

2. El pedido proveniente del Centro de Emergencias Médicas a través de la Nota D.G. Nº 42/2015, mediante la cual se solicita la autorización correspondiente, para la realización del supuesto de Excepción con la empresa DEZETA S.A., Representante exclusivo y única Empresa autorizada en el Paraguay para la Adquisición de Chasis Radiográficas para Digitalizador marca AGFA, la misma textualmente menciona que: *"...El pedido de Contratación Directa por la vía de la excepción tiene su justificación en el hecho de ser necesario la adquisición de 28 (veintiocho) Chasis Radiográficas para Digitalizador marca AGFA que tiene un representante exclusivo para el territorio paraguayo, y teniendo en cuenta que la firma DEZETA S.A. es Representante Exclusivo en el Paraguay de: AGFA HealthCare S.A. para la marca AGFA, conforme a lo expresado en el Certificado de exclusividad presentado por la misma Empresa..." (Sic.)*

3. Con relación a la petición planteada, la Firma DEZETA S.A., presenta documentaciones autenticadas por escribanía, al igual que los cargos consulares de que la misma efectivamente cuenta con la autorización exclusiva del producto.

4. Con relación al *Chasis Radiográficas para Digitalizador marca AGFA*, la nota certificación copiada textualmente reza: *"...Por cuanto AGFA – Healthcare Argentina S.A., fabricante establecido, de todos los repuestos originales de la marca AGFA, con fabrica en Max-Planck Strasse 1, Peissenburg 82380,*

Abog. Christian E. Ruiz C.
Asesor Jurídico
M. S.P.B.S.

Ing. M.A.G. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P.B.S.

Alemania. Con domicilio legal en Venezuela 4269 – (1211) Buenos Aires – Argentina, autorizamos, por la presente a DEZETA S.A., único representante para proveerles los repuestos originales de la marca AGFA y a presentar una oferta en relación con el suministro necesario, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación: Repuestos de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente, extendemos en carácter de Declaración Jurada nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, y poseer la capacidad de suministro EN CANTIDAD y TIEMPO solicitado, según lo requerido..."(Sic.)

5. Se trae a colación la causal de excepción prevista en el inc. a) del art. 33 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece cuanto sigue: *"El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*, en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

6. Es así que se considera conveniente contratar a empresas que cuenten con el aval suficiente del fabricante para prestar este tipo de servicios al Estado, por lo cual se da por acreditada la causal que invoca el solicitante y se recomienda proseguir con los trámites pertinentes para la contratación solicitada.

7. Respecto a la Disponibilidad Presupuestaria, el Centro de Emergencias Médicas a través de la Nota D.G. Nº 42, menciona lo siguiente: *"...en relación al llamado de referencia, previsto en el PAC Nº284.618, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se encuentra sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria para el Ejercicio 2015..."* (Sic.)

8. En base a los fundamentos que anteceden, se adjunta proyecto de resolución elaborado por el Centro de Emergencias Médicas, con el parecer favorable de esta Dirección General, para que por su intermedio S.E. el Ministro de Salud suscriba la resolución que acredita el supuesto de excepción, y autoriza a proseguir el llamado de la licitación mencionada.-

ES MI DICTAMEN.-

Abog. Christian E. Díaz C.
Asesor Jurídico

Ing. Mario E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPBS

AGFA HealthCare

Agfa HealthCare Argentina S.A. - Buenos Aires

www.agfa.com

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Fecha 10 de Noviembre de 2014

A: CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

POR CUANTO **AGFA- Healthcare Argentina S.A.**, fabricante establecido, de todos los repuestos originales de la marca AGFA, con fabrica en Max-Planck Strasse 1, Peissenburg 82380, Alemania. Con domicilio legal en Venezuela 4269 - (1211) Buenos Aires - Argentina, autorizamos, por la presente a **DEZETA S.A.**, único representante para proveerles los repuestos originales de la marca AGFA y a presentar una oferta en relación con el suministro necesario, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación: **Repuestos** de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente, extendemos en carácter de Declaración Jurada nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, y poseer la capacidad de suministro EN CANTIDAD y TIEMPO solicitado, según lo requerido, ofrecidos por la firma abajo mencionada.

Nombre: DEZETA S.A. En calidad de: Representante Único para

Proveer repuestos Originales AGFA, y para realizar los mantenimientos.

Firmas

Priscila Aleixo
APODERADA
AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A.

Lic. Osvaldo Antonio Oliva
Apoderado
Agfa HealthCare Argentina

Es Fotocopia del Original

Debidamente autorizados para firmar la autorización por y en nombre de: **Agfa-Healthcare Argentina S.A.**

El día 10 de noviembre de 2014

Firma Certificada en Sellado Especial nº POLO SSP77
MM 12/11/14

RAMIRO E. GUTIERREZ DELIO
ESCRIBANO
MAT. 3769

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. No 629
NOTARIA PUBLICA
Teniente Ruiz y Artigas
Asunción - Paraguay

Ventas y Administración:

Venezuela 4269 (C.P. C1211ABE) Buenos Aires

Tel.: 4958-9300

Fax: 4958-5777 ó 4958-5778

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

F 011055977

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 2014. En mi carácter de escribano Titular del Registro de Contratos Públicos N° 55 de Cap. Fed.

CERTIFICO: Que la/s firma/s **que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número** 117 **del LIBRO número** 406 **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad.** Priscila ALEIXO, D.N.I. 32.123.944; y Osvaldo OLIVA, D.N.I. 17.127.119 quienes manifiestan actuar en nombre y representación de "AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A." y, en el carácter de Apoderados de la misma, con facultades suficientes para representarla, conforme resulta de la documentación que en su original he tenido a la vista para este acto, doy fe.- Hago constar que los requirentes se identifican conforme el artículo 1002, inciso A. del Código Civil.

Es fotocopia del original

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. N° 55
NOTARIA PUBLICA
José Lopez 1074 y Artigas
Teléfax: 784.738
Asunción - Paraguay

RAMIRO J. GUTIERREZ DE LIO
ESCRIBANO
MAT. 5786

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 012382472

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano RAMIRO JAVIER GUTIERREZ DE LIO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 141112544012/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 12 de Noviembre de 2014

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Es fotocopia del original

9. Sello/Timbre: 45

Gustavo ILLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

10.Firma

CARMEN BALBINA GUERRERO
Cod. Nº 29
NOTARIA JUBILADA
Solís López 1574 Antiguo
Teléfax: 294.778
Asunción - Paraguay

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMAS
Titular del Documento: AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A.

2014214811

4254A5F289FC0862AD6DB104EC136049

SERIE A 5234075

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País_____ARGENTINA_____
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS - CIUDAD DE BUENOS AIRES
   Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 13/11/2014
7. Por__UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES__
   MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 214811/2014
9. Sello/Timbre: 45

Gustavo [illegible]LLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
10.Firma

Es fotocopia del original

CARMEN BALBUENA QUIÑEREO
R.U. Nº 667
NOTARIA PUBLICA
Mariscal López Y Artigas
Teléfono: 294.720
Asunción - Paraguay

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMAS
Titular del Documento: AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A.

2014214811

4254A5F289FC0862AD6DB104EC136049